

*ORDEN de 29 de marzo de 2000, mediante la que se modifican determinadas características de un puesto de trabajo adscrito a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería.*

En sesión de la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía celebrada el día 28 de marzo de 2000, se adoptó el acuerdo de suprimir en la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura el requisito de titulación del puesto de trabajo denominado «titulado de grado medio», adscrito a personal laboral. Para el desempeño de dicho puesto de trabajo se viene exigiendo estar en posesión de las titulaciones de Diplomado en Trabajo Social o Profesor de EGB, requisito que se considera innecesario en relación con las funciones asociadas al citado puesto de trabajo. Además, se considera oportuno suprimir la característica «a extinguir» que actualmente tiene el mencionado puesto.

Conforme a lo anterior, y en uso de las competencias que para modificar la relación de puestos de trabajo confiere a esta Consejería el art. 10.1 del Decreto 390/1986, de 10

de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se modifica el requisito de titulación y características del puesto de trabajo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura que se indica en Anexo a esta Orden, en los términos reflejados en el mismo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

**ANEXO**

**CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA**

CODIGO	DENOMINACION	NÚM. ANS	MODO ACCESO	TIPO ADVI	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

**MODIFICADOS:**

1426610 TITU. ADQ. GRADO MED. C. .... I L PCS I C1 ..... C D'EL TRABAJO SOCIAL PARA EXTINGUIR  
 1426610 TITU. ADQ. GRADO MEDIC ..... I L PCS II C1 ..... C D'EL PROFESOR E.G.B.

ORDEN de 31 de marzo de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión del Parque Deportivo de La Garza a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental viene constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía. Tras la efectiva constitución de dicha empresa y la adquisición de personalidad jurídica, se ha cedido la gestión de diversas instalaciones deportivas, y, concretamente, mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 7 de junio de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz la instalación deportiva denominada Parque Deportivo de La Garza, en Linares, hasta ahora adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Novena del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, se ha procedido a dar opción al personal laboral adscrito a dicho centro de destino de pasar a prestar servicios en la mencionada empresa pública o bien continuar su relación laboral con la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso ha procedido su readscripción en otros centros de destino de la Administración Autónoma donde se han detectado insuficiencias de personal en las categorías afectadas.

Sobre la base de lo anterior, mediante la presente Orden se introducen en la relación de puestos de trabajo las modificaciones necesarias a tal fin, suprimiendo de la misma los puestos adscritos a la instalación deportiva cuya gestión ha sido cedida, y creando, allí donde ha sido necesario, los puestos correspondientes. En cuanto al personal afectado, quedará adscrito a los nuevos destinos con el mismo carácter de ocupación que mantuvieran en el destino anterior.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre nego-

ciación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería de Gobernación y Justicia para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartados k) y m), del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

**DISPONGO**

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Adecuación de efectivos. Por las Consejerías de Turismo y Deporte, Educación y Ciencia y Asuntos Sociales se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia  
en funciones

**ANEXO**

**CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM.	ADM.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CIERPO	ÁREA FUNCIONAL CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		FIP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
										RFIP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: PARQUE DEPORTIVO LINARES

**SUPRIMIDOS:**

153410	DIRECTOR	1	F	PLD	AB	ADM. PÚBLICA GESTIÓN CULTURAL	26	XXXX	1.381.485	1				LINARES
1534410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC SO	D	ADM. PÚBLICA	17	X....	354.036					LINARES
3087710	AUXILIAR SANITARIO SOCORRISTA	3	L	PC S	V		02	....	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES
3087610	VIGILANTE	1	-	PC S	V		01	X....	76.080					FLUJO DISCONTINUO LINARES
1534210	VIGILANTE	2	-	PC S	V		01	X....	76.080					LINARES
3088610	LIMPIADOR/A	1	-	PC S	V		01	..	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES
3087810	FLOR	1	L	PC S	V		03	....	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES
1534310	PEÓN	1	L	PC S	V		01	....	0					FLUJO DISCONTINUO LINARES